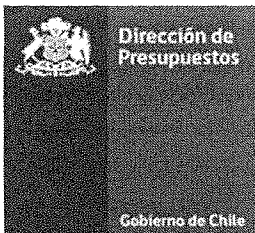


E 20684 / 2023



Reg. 01 - LI
03/01/2023

24-01-2023

03

OFICIO CIRC. N°

ANT.: Art. 6° de la Ley N°19.553, y sus modificaciones; Decreto N°1.232 de 2018, del Ministerio de Hacienda, Decreto Exento N°465, de 2021, del Ministerio de Hacienda, Programa Marco PMG 2022; Decreto Exento N°494, de 2021, del Ministerio de Hacienda, Programa Marco PMG 2022, Servicios Locales de Educación Pública.

MAT.: Evaluación del grado de cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG), año 2022.

SANTIAGO,

DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A: SRES. MINISTROS/AS, SUBSECRETARIOS/AS Y JEFES/AS DE SERVICIO

De conformidad con la facultad de coordinación que confiere el artículo 24° del Decreto N°1232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N°19.553 sobre Asignación de Modernización, remito a usted los lineamientos para la evaluación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) año 2022 de las instituciones afectas a la Ley N°19.553, en concordancia con el procedimiento establecido en el reglamento antes citado.

Aspectos Generales.

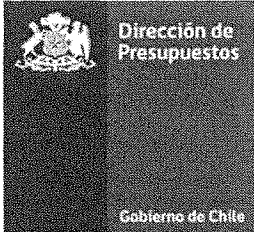
La Evaluación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión corresponde al proceso que tiene por objeto determinar el grado de cumplimiento global de los objetivos de gestión comprometidos por las instituciones en base a una validación técnica de expertos externos; y el porcentaje de incentivo que corresponderá recibir a cada uno de los funcionarios de los respectivos servicios.

La evaluación se basa en informes de validación técnica realizada por Expertos Externos, Red de Expertos, Comité Técnico y Secretaría Técnica, constituyendo la gobernanza del instrumento.

El proceso se inicia con la evaluación inicial del Ministro o Ministra del ramo, luego continúa con la validación Técnica de los expertos externos. Comprende un proceso de análisis de factores externos que pudieran haber afectado el cumplimiento de algunos compromisos, así como una instancia de reclamos si hubiera errores o falta de antecedentes para acreditar el resultado. Finalmente, termina con la evaluación del Ministro de Hacienda lo que permite certificar el grado de cumplimiento y porcentaje de incentivo correspondiente estableciéndolo por decreto suscrito por los Ministros del ramo y Hacienda.

Los resultados de la evaluación constituyen información pública y entregada al Congreso Nacional.



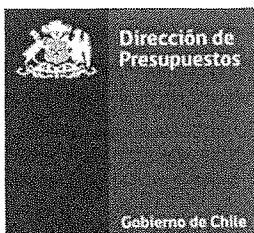


El detalle del proceso y sus instrucciones se presenta a continuación.

- 1.1. El proceso de evaluación contará con la participación de expertos externos que serán contratados por la Dirección de Presupuestos a través de una licitación pública. En particular, la instancia de validación técnica será realizada por una entidad externa que elaborará informes de validación de los objetivos de gestión comprometidos, con el apoyo de la Red de Expertos respectiva, de acuerdo con la metodología contenida en Bases de Licitación correspondientes.
- 1.2. La Dirección de Presupuestos (DIPRES) habilitará una plataforma web (en www.dipres.cl, acceso restringido / Evaluación Cumplimiento 2022), a través de la cual se desarrollarán todos los procesos y la interacción entre los actores que participan de la evaluación. Por este medio, entre otras acciones, los/las Jefes de Servicio aprueban y remiten al Ministro o Ministra del ramo los antecedentes necesarios para la Evaluación Inicial, se efectúa dicha evaluación y su validación técnica por expertos externos; se accede al Informe de Cumplimiento PMG y se actúa en la instancia de reclamos del Jefe de Servicio y de los Ministros y Ministras del ramo ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda.
- 1.3. En esta plataforma web la Secretaría Técnica dispondrá la información que entreguen las Redes de Expertos, a partir de aquella registrada por las propias instituciones en las plataformas web provistas por ellas.

Por lo tanto, ningún antecedente se recibirá en la oficina de partes de DIPRES o en el correo electrónico de funcionarios de DIPRES o de la Red de Expertos, siendo el único medio válido el señalado en el numeral anterior.
- 1.4. El acceso a la plataforma web de DIPRES se hará a través de las autorizaciones electrónicas utilizadas en el proceso de evaluación del año anterior para los servicios que ya han participado de estos procesos, cuyo uso será de responsabilidad del Jefe de Servicio y del Encargado/a Institucional de PMG, y a nivel de Ministerio del ramo, del Representante Ministerial.

En caso de requerirse nuevas autorizaciones electrónicas por cambio de responsables o por tratarse de Servicios nuevos que realizan por primera vez el proceso, el/la Jefe/a de Servicio deberá enviar una solicitud vía oficio a la Directora de Presupuestos, indicando nombre completo, RUN, cargo y correo electrónico de la persona a quien debe ser derivada la nueva clave. El Departamento de Tecnologías de la Información de DIPRES enviará al correo electrónico indicado, archivo PDF encriptado con la nueva clave. Para abrir el documento deberá escribir el RUN señalado en el oficio sin puntos, guion ni dígito verificador.
- 1.5. Los antecedentes que se presenten deberán corresponder a documentos que den cuenta del período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, o la temporalidad de medición establecida en el compromiso específico, y en ningún caso elaborado con posterioridad al plazo original en que el Servicio debe entregarlos.
- 1.6. Los Ministros, Ministras y Jefes de Servicio serán los responsables por la veracidad de la información sobre cumplimiento de los objetivos de gestión que se comunique al Comité Técnico y al Ministro de Hacienda, para lo cual deberán fortalecer sus unidades de auditoría y control interno.
- 1.7. Las dudas que se presenten en relación con la aplicación de esta Circular se deberán dirigir a la Secretaría Técnica del PMG, a través del correo electrónico del analista de gestión de DIPRES asignado a su Servicio o Ministerio.



Aspectos Específicos.

El proceso consta de las siguientes 3 fases; Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro/a respectivo, Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos, y Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

2. Fase 1: Evaluación Inicial por parte del Ministro/a respectivo.

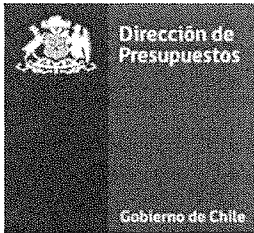
- 2.1.** Los Servicios informaron a la Red de Expertos, en sus respectivas plataformas web, los resultados de los indicadores de gestión transversal. Estos antecedentes fueron ingresados por la Secretaría Técnica a la plataforma web entre los días 5 y 13 de enero de 2023.
- 2.2.** En el caso del indicador Concentración del Gasto Subtítulos 22 y 29, para los Servicios que cierren mes en SIGFE o los Servicios homologados que enviaron información a SIGFE hasta el 10 de enero de 2023, los antecedentes fueron ingresados por la Secretaría Técnica a su plataforma web el 12 de enero de 2023. Para los que cierran mes en SIGFE o Servicios homologados que envían información a SIGFE entre el 11 de enero y 12 de enero de 2023, el plazo de ingreso fue el 16 de enero de 2023. Respecto de los Servicios que cierran mes en SIGFE o los Servicios homologados que envíen información a SIGFE desde el viernes 13 de enero de 2023 en adelante, la información será ingresada durante la fase de validación técnica.
- 2.3.** El/la Jefe de Servicio deberá aprobar y entregar al Ministro o Ministra del ramo, los resultados y medios de verificación de los objetivos de gestión del PMG, con sus correspondientes indicadores y del Sistema de Planificación y Control de Gestión, según corresponda, para su Evaluación Inicial.
- 2.4.** Hasta el **16 de enero de 2023**, el Ministro o la Ministra del ramo envió a través de la Secretaría Técnica, la evaluación inicial de cada servicio de su dependencia o con el cual se relaciona, para que los expertos externos contratados por DIPRES realicen la validación técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento del PMG.

La evaluación inicial deberá contener como mínimo el grado de cumplimiento alcanzado para cada uno de los objetivos de gestión y sus correspondientes indicadores de desempeño, un análisis relativo a las desviaciones de dichos objetivos comprometidos y el grado de cumplimiento global del PMG de cada institución, así como los medios de verificación que lo respaldan. Para estos efectos existirán formularios tipo en la aplicación web señalada en el numeral 1.2 de esta Circular.

La evaluación inicial que realicen los Ministros y Ministras del ramo será respecto del cumplimiento de los compromisos de cada institución a su cargo o con quien se relaciona, establecidos en los decretos de formulación respectivo, suscrito por el Ministro/a del ramo y el Ministro de Hacienda, basados en el Programa Marco PMG para el año 2022.

3. Fase 2: Validación técnica realizada por expertos externos.

- 3.1.** La validación técnica de los expertos externos, revisada por la Secretaría Técnica, constituirá una opinión autorizada que contendrá las razones por las que se da por cumplido o no un determinado objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución.
- 3.2.** La validación técnica del cumplimiento de cada objetivo de gestión se hará en base a pautas de preguntas elaboradas por la Secretaría Técnica.



Estas se publicarán en el sitio web www.dipres.cl sección: Evaluación y Control de Gestión >> Mecanismos de Incentivo de Remuneraciones >> Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) >> Documentos >> Cumplimiento PMG 2022, y eventualmente podrán realizarse visitas in situ a las dependencias del Servicio o de manera remota con la finalidad de verificar el cumplimiento de un compromiso específico, situación que será comunicada por la Secretaría Técnica a las instituciones seleccionadas a más tardar el **20 de enero de 2023**.

- 3.3. En esta etapa del proceso, el Comité Técnico podrá también analizar los incumplimientos de compromisos, verificando si está acreditada la existencia de causas externas no previstas que incidieron en el cumplimiento y podrá adicionar al cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión la ponderación del compromiso incumplido, cuando corresponda.
- 3.4. Los resultados de la Validación Técnica estarán disponibles para el Jefe de Servicio y Ministro/a respectivo, en el aplicativo web el **14 de febrero de 2023**, a través de la Secretaría Técnica.

4. Fase 3: Reclamos por resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos.

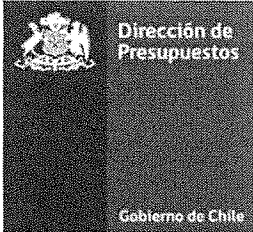
- 4.1. El Ministro o la Ministra del ramo que acepte los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, notificará tal situación al Ministro de Hacienda, a más tardar el **21 de febrero de 2023**.
- 4.2. En el caso que el Ministro o la Ministra del ramo o el/la respectivo/a Jefe/a de Servicio discrepe de los resultados de la validación técnica efectuada por los expertos externos, podrán, indistintamente, reclamar ante el Comité Técnico, y en subsidio ante el Ministro de Hacienda, a través de la Secretaría Técnica, a más tardar el **21 de febrero de 2023**.

Deberá efectuarse un reclamo por cada compromiso de gestión respecto del cual exista discrepancia con los resultados. El reclamo deberá consignar de manera clara y precisa las razones en que se funda, y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes. Para estos efectos existirán formularios tipo en la aplicación web señalada en el numeral 1.2 de esta Circular.

- 4.3. El Comité Técnico, con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, se pronunciará sobre los reclamos formulados por el/la Jefe de Servicio y/o Ministro o Ministra respectivo, a más tardar el **6 de marzo 2023**.
- 4.4. En el caso que un reclamo no sea acogido por el Comité Técnico, el Ministro de Hacienda resolverá en subsidio a más tardar el día **7 de marzo 2023**, en base a la recomendación del Comité Técnico, la asesoría de la Secretaría Técnica, y los informes de los expertos si fuera necesario solicitar aclaraciones.

5. Cumplimiento del PMG.

- 5.1. El Ministro de Hacienda evaluará y determinará el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de cada institución.
- 5.2. El resultado final del proceso de evaluación se materializará en un decreto ministerial que señale el grado de cumplimiento institucional y con esto el porcentaje de incremento por desempeño que recibirán los funcionarios de cada institución.
- 5.3. Para lo anterior, y con la finalidad de simplificar su tramitación, los Ministerios procurarán emitir un único decreto de cumplimiento que considere a todos sus Servicios dependientes y relacionados.



5.4. La primera cuota de este incentivo se debe pagar en el mes de marzo de 2023, para esto, es necesario que los decretos de cumplimiento se emitan en el plazo establecido en el artículo 14° del Reglamento.

6. Análisis de Causas Externas Calificadas y No Previstas.

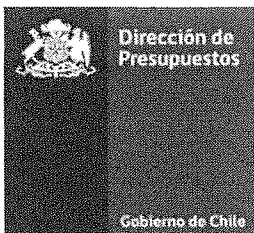
6.1. Cabe subrayar que, aquellos objetivos comprometidos que pudieren verse afectados en su cumplimiento por causas ajenas a la Institución serán revisados por el Comité Técnico conforme a sus atribuciones, con el apoyo de la Secretaría Técnica y de los expertos, y por el Ministro de Hacienda, evaluándose la existencia de causas externas calificadas y no previstas que limiten seriamente el logro de los objetivos de gestión, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo N°1.232, de 2018 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento del PMG.

Para lo anterior, las Instituciones deberán justificar la existencia de las causas externas fundamentando sus efectos y cuantificando su incidencia (o una aproximación si aquello no fuere factible) en el cumplimiento del objetivo comprometido. Para estos efectos existirán formularios tipo en la aplicación web señalada en el numeral 1.2 de esta Circular.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

THJ/LIL/JDM/CCS

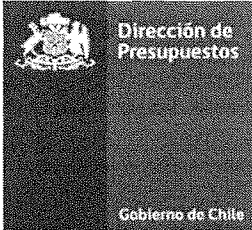




Reg. 01 - LI
03/01/2023

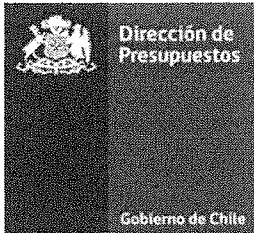
DISTRIBUCIÓN:

1. MINISTERIO DE AGRICULTURA
2. COMISION NACIONAL DE RIEGO
3. CORPORACION NACIONAL FORESTAL
4. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
5. OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
6. SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
7. SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
8. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
9. SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES
10. MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
11. AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
12. SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN
13. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
14. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
15. SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
16. SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
17. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
18. CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
19. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
20. INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
21. SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD
22. SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
23. SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
24. SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
25. SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
26. SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
27. MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
28. AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
29. CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
30. INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA
31. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
32. SERVICIO DE COOPERACION TÉCNICA
33. SERVICIO NACIONAL DE PESCA
34. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
35. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
36. SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
37. SUBSECRETARÍA DE TURISMO
38. MINISTERIO DE EDUCACIÓN
39. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
40. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
41. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
42. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
43. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
44. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR



Reg. 01 - LI
03/01/2023

45. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA
46. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN AYSÉN
47. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS
48. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN CHINCHORRO
49. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA
50. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COSTA ARAUCANÍA
51. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL
52. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN HUASCO
53. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN IQUIQUE
54. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE
55. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAGALLANES
56. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUERTO CORDILLERA
57. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUNILLA CORDILLERA
58. SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO
59. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
60. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
61. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
62. MINISTERIO DE ENERGÍA
63. COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
64. SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
65. MINISTERIO DE HACIENDA
66. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
67. DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE
68. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
69. DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
70. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda
71. SERVICIO DE TESORERIAS
72. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
73. DEFENSORIA PENAL PÚBLICA
74. GENDARMERÍA DE CHILE
75. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia
76. SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
77. SERVICIO MEDICO LEGAL
78. SERVICIO NACIONAL DE MENORES
79. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
80. MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
81. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
82. SUBSECRETARÍA DE LA MUJER
83. MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
84. SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
85. SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
86. SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL
87. MINISTERIO DE MINERÍA
88. COMISIÓN CHILENA DEL COBRE
89. SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Minería
90. SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA



Reg. 01 - LI
03/01/2023

91. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
92. DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
93. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
94. DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
95. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
96. DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
97. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
98. DIRECCIÓN DE VIALIDAD
99. DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
100. DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS
101. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
102. FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS
103. INSTITUTO NACIONAL DE HIDRÁULICA
104. SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Ministerio de Obras Públicas
105. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
106. AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
107. DIRECCIÓN DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
108. DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
109. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
110. SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
111. SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
112. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
113. JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL
114. SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
115. SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
116. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
117. PARQUE METROPOLITANO
118. SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
119. SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
120. SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
121. SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
122. SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
123. SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
124. SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
125. SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
126. SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
127. SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
128. SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
129. SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
130. SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
131. SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
132. SERVIU REGIÓN DEL MAULE
133. SERVIU REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
134. SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO
135. MINISTERIO DEL DEPORTE
136. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Milton Mendez Carvajal

De: gesdoc@dt.gob.cl
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 12:26
Para: Milton Mendez Carvajal
Asunto: Derivacion del Expediente E20684/2023

Estimado(a).

Se ha despachado el expediente Numero E20684/2023, el cual puede ver en su bandeja Compartida, con Fecha de envio 30/01/2023.

El Numero del documento es S/N, la Materia dice PRESENTACION, el Tipo del documento es CORREO ELECTRONICO,
el Emisor es JAVIERA MARTINEZ FARIÑA.

Atte. A Ud.
Sistema documental GESDOC.

Nota: Se han quitado los caracteres especiales y tildes intencionalmente.

Por favor no responder, este correo es generado de manera automática. Si necesita ayuda comuníquese con nosotros a través de soportegesdoc@dt.gob.cl.